

**ORDENANZA N° 1038**

**CERRITO, 17 de septiembre de 2020**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 885 aprobada por el Concejo Deliberante de Cerrito en fecha 14 de Mayo de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Colonia Cerrito ha sido una de las principales receptoras, en la Provincia de Entre Ríos, de la inmigración eslovena de fines de Siglo XIX.

Que por este motivo y para evocar a los primeros inmigrantes, se construyó en 2011 la Plazoleta Republica de Eslovenia, ubicada en calle colectora Dr. Borsotti frente a Ruta Nacional 12.

Que los descendientes de eslovenos tienen un perfil muy activo en la difusión de actividades culturales, artísticas, culinarias que provienen de ese país, manteniendo así vivas las tradiciones a modo de homenaje a quienes debieron dejar su patria.

Que la Municipalidad de Cerrito ha acompañado esas actividades por considerar a los descendientes de eslovenos como parte importante de las colectividades que componen la comunidad, entre ellas: Primer Seminario de Baile Esloveno del Litoral Argentino, el día 1° de Octubre de 2017 en la Ciudad de Cerrito; Segundo Encuentro Literario Argentino-Esloveno” a llevarse a cabo desde la Ciudad de Paraná, durante el mes de junio de 2.020; Celebración de aniversarios de la República de Eslovenia; Presentación del libro “Cocina Eslovena: Recetas Tradicionales” del Ingeniero Carlos Savor; Proyecto de Hermanamiento entre Cerrito y Brda (Eslovenia); Curso sobre cultura eslovena a cargo de la profesora Margarita Stariha; “Primer Seminario de Danzas Eslovenas del Litoral Argentino”, organizada por la Agrupación Eslovena “Slovenski Duh” y la profesora Mayka Jacob Podversich; Muestra artística “Frágil” de artistas eslovenos, con eje central en las abejas y la apicultura; Visita del Octeto Esloveno Jurij Dalmatin; 2° Encuentro literario argentino-esloveno online. “Primera inmigración eslovena de Argentina”.

Que por lo antes expuesto los descendientes de eslovenos contribuyen de manera activa a la vida y oferta cultural de nuestra ciudad.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Denominase “República de Eslovenia” a la calle pública, paralela a calle Italia hacia el norte, comprendida entre las Manzanas N° 174 y N° 175 (lado sur) y Manzana N° 176 y 177 (lado norte).-

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento Ejecutivo procederá a través del área que corresponda a la señalización de la calle de referencia.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.-